

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SUPIÁ, CALDAS**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Sustanciación N° 305

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JULIA ROSA HERNÁNDEZ GUERRERO
Demandado: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES
PANELEROS DE SUPIA –COIMPAS-
Radicado: 2021-00142-00

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, la parte demandada a través de su representante legal plantea EXCEPCIONES DE MÉRITO, se corre TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443-1 Código General del Proceso).

Se AUTORIZA al señor PORFIDIO ANTONIO VILLADA en calidad de representante legal de la entidad demandada identificado con cédula de ciudadanía N° 15.926.643, para actuar en nombre propio en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRE GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 197 del 15 de diciembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA